



ESCAÑEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.027 / 2013.

ZAPALLAR, 01 de Marzo de 2013.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1 Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación
- Necesidades del Servicio.
- Decreto de Alcaldía N° 820/2010 I. Municipalidad de Zapallar, que le designa en calidad de Titular por 42 horas

DECRETO:

- 1° **ASIGNESE** con cargo a sus horas titulares, a don **MARCELO LUCIANO FERNANDEZ SALINAS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Profesor de Inglés, para que desempeñe funciones de **Docencia**, a contar del **01 de Marzo de 2013** y hasta el **28 de Febrero de 2014**, con una jornada de **42 horas cronológicas** semanales, de acuerdo al Estatuto Docente, distribuidas en:
 - 06 horas Inglés Escuela Balneario Cachagua
 - 22 horas Inglés Escuela Mercedes Maturana
 - 14 horas Inglés Escuela Aurelio Durán
- 2° **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3° **PAGUESE** una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.
- 4° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

CONTRATOS 2013 / EDUCACION: Personal Docente

DISTRIBUCION

- 1 - Contraloría Regional de Valparaíso
- 2 - Carpeta Personal
- 3 - Depto. Educación
- 4 - Interesada
- 5 - Recursos Humanos
- 6 - Oficina de Transparencia
- 7 - ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / RRHH / DAE / DAFM / SEC / JUR / pfc